

2ª Sesión. — Siendo llegada la hora se levantó la sesión.

R. Carvajal

V. Lazo
Secretario

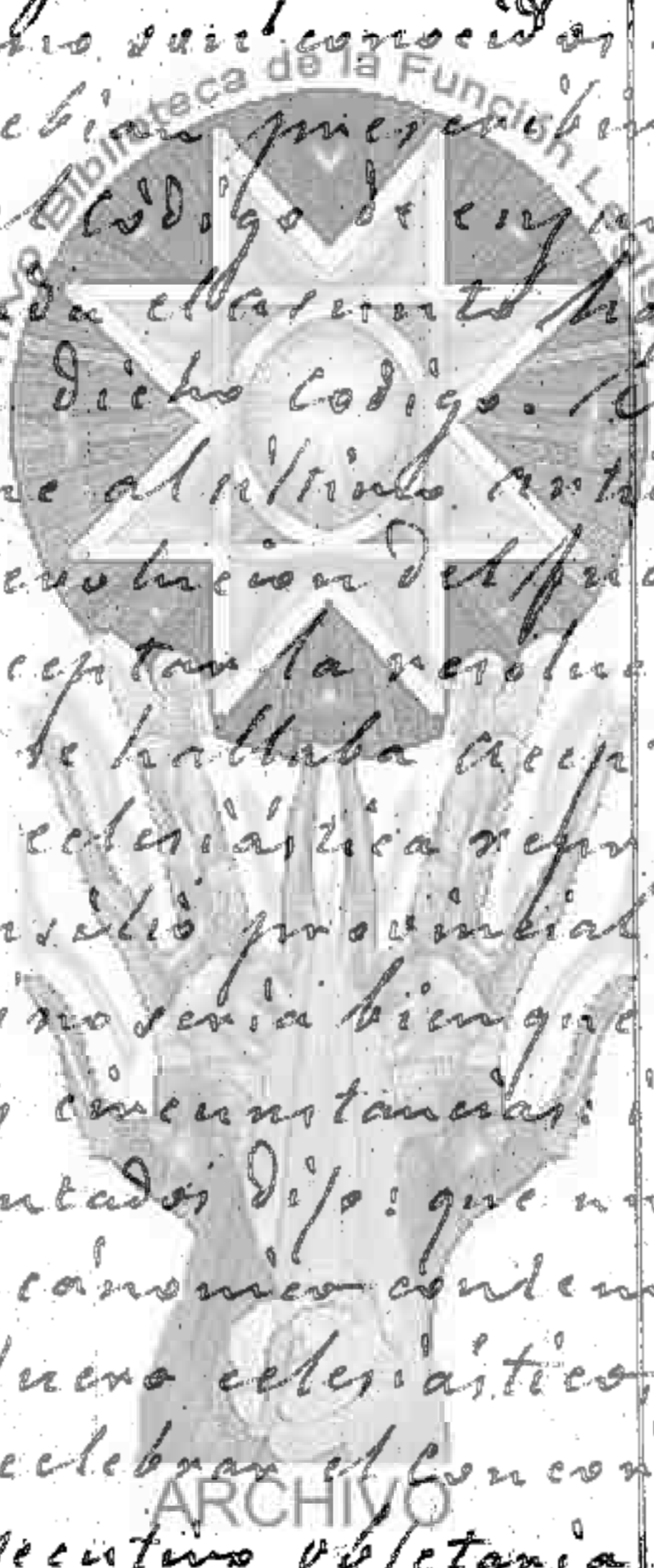
Sesión del 30 de Junio.

Asistieron los Sres. St. Vicepresidente, Altuve Ordóñez, Salazar (Ute), Borja, et cambi, Toban, et Traquindi, Sarra de, Flores, Bustamante (Rabio), Lacer, Cambano, Equiquen, Cambano, Ferrer, Lizarebarru, et Martinet, Lueta, Bustamante (Pedro José), Santistevan, et Vobva, et Menendez, et Munoz, et Trubolada, et Herrera. — Et aprobada el dicta precedente se pusieron al despacho las solicitudes siguientes: la del Sr. Don Luis Fola Nicome Capitular de Guayaquil para que se dicten disposiciones a fin de evitar que los vecinos de la parroquia de Canas sean sacrificados por los fraudes de varios especuladores, i se mandó pasar a la 1ª comisión de peticiones. — La de los vecinos de San Miguel de Latacunga sobre que se les adjudique el producto de la contribucion del trabajo subsidiario para proveer de agua a esa parroquia, pasó a la comisión de fomento. — La del Sr. Don Nicolas et Martinez, pidiendo se apida carta de naturaleza a favor de su padre político el Sr. Ignacio Holquin, pasó a la 2ª de peticiones; i a la misma comisión la de Sara Goyes, pidiendo indulto a favor de su marido David D. Cambano. — Se sometió a la consideracion de la H. Cámara el despacho que debía darse a la mocion aprobada en favor del Sr. Ramon Berites, i despues de una ligera discusion se dispuso, que se formule un proyecto de resolucion por la comisión de redaccion para que

sea discutido i aprobado por la H. Convencion; i discutiéndose despues sobre si debia darse una sola o tres discusiones, la H. e. tambien resolvió que se dieran tres. -
 Puesto al despacho el informe de la 2.ª comision de peticiones sobre la de Luciano e Triles, que pide indemnizacion de danos i perjuicios sufridos el año de 859 en el saqueo de Ribamba; el H. e. Trileta dijo: que el informe no estaba conforme con la última ley sobre la materia, pues en el año de 1867 se prorogó por tres años mas el término para pedir indemnizaciones, i que por tanto no habia espirado para el peticionario como se decia en el informe citando solamente las leyes de 852 i de 861; i que el peticionario debia acudir a la Junta de Hacienda de la provincia, como a la autoridad competente. Se leyó la solicitud del Sr. Carrasco despues de hacer que se leyera la ley de 861 citada en el informe, manifestó sus fundamentos i que la comision no tenia conocimiento del decreto citado por el H. e. pro-
 pinante: el H. e. Trileta leyó un ejemplar del indicado decreto con las notas marginales de su aprobacion por la legislatura de 867; pero sin autorizacion alguna, ni la sancion ejecutiva, i aseguró que se habia sancionado i promulgado i que se habia observado, citando la solicitud de un Señor Gonzales Virchigo: el H. e. Bustamante (Pablo) notó que no se encontraba dicho decreto en la coleccion de los expedidos por la legislatura de 867: i la presidencia ordenó por indicacion del H. e. votar que vuelva el asunto a la comision informante. -
 Se puso en discusion el informe sobre la solicitud de Mariano Segura i se aprobó el parecer de que ocurra a la municipalidad de Ribamba para que remueva cuales debian ser los antiguos que debian gravarse en la romana para el cobro de los impuestos de ese Municipio; i que en caso de contradiccion ocurra a los Jueces competentes. - Se leyó en 2.ª discusion i pasó a 3.ª el informe en la peticion de los vecinos de Quicapiñcha sobre que se les conceda el producto de la contribucion subsidiaria

para sacar agua para esa parroquia. - Dicho en 2.^a discusión el informe sobre el oficio de la municipalidad de Guayaquil que solicita permiso para vender sus propiedades i varias encisiones; el H. Atalaya dijo que el permiso debía solicitarse del Poder Ejecutivo conforme al art. 99 de la ley del régimen municipal que así lo dispone; se leyó el citado artículo i el H. Martiner pidió que se suspenda la discusión de la 1.^a parte del informe; mas notándose que se hallaba en 2.^a discusión; i que la 2.^a parte se contraya a diferir el tratado de las esenciones para cuando se discutiera la ley de Aduanas, pasó a 3.^a discusión la 1.^a parte i la 2.^a que aprobada. - Se puso en 2.^a discusión el informe a probado del decreto expedido por el Gobierno interno no devolviendo el fuero eclesiástico, i después de un recesso en que se trajo a la vista el citado decreto, se leyó i el H. Salazar (Pte.) dijo que contrayéndose simplemente el informe a la aprobación del decreto, quedaban sin disposición ni regla alguna muchos casos sobre los cuales nada decidía el decreto i no se sabía ante que Juez debieran ventilarse, como los de concubina i compensación presentados como excepciones sea por un lego ante el Juez civil o al contrario; tampoco se ha expresado el modo de proceder por el Juez secular en los casos exceptuados del fuero eclesiástico: se habla de embriaguez, concubinato o comercio habitual de un eclesiástico, que deben ser juzgados por los Jueces legos i no se determina si el procedimiento ni la ley aplicable: es preciso, continuo, proceder con madurez porque el asunto es difícil i complicado: el H. Bustamante (Pedro José) contestó: que sería necesario poner en discusión el decreto mismo a que se contrae el informe i discutirlo por todos los casos propuestos i posibles para resolver sobre todos ellos; que los sagrados cánones contienen todos los casos en que los eclesiásticos pierden el fuero, i conforme a ellos se decidía cuando venían ante cualquier Juez. El H. Cuervo opinó: que este asunto debía

tratarse cuando se discutiera el código de enjuiciamien-
 tos i no al aprobar simplemente el decreto sobre
 devolucion del fuero. El Sr. Mantiner dijo que
 respecto de las causas criminales se hallaban sien-
 tamente previstas i decididas los casos de pérdida del
 fuero, pero no en todas las civiles, respecto de las cua-
 les era preciso espresar las reglas en el código de en-
 juiciamientos, pues aunque estuvieran decididas
 por los sagrados cánones, pudiendo versarse estas
 cuestiones ante los jueces parroquiales i municipa-
 les para quienes no son conocidos los tratados de de-
 recho canónico, debían presentarse disposiciones es-
 taminantes en el código de enjuiciamientos, i pu-
 dió que se suspenda el asunto hasta que se discus-
 ta el proyecto de dicho código. El Sr. O'Donnell
 notó que conforme al último artículo del decreto
 vijente ya sobre devolucion del fuero se compromie-
 ta la Nacion a aceptar la resolución del Santo Pa-
 dre: que el decreto se hallaba aceptado i aprobado
 por la autoridad eclesiástica representada en la Re-
 publica por el consilio provincial quitense, i remi-
 tido a su Santidad, i no sería bien que se hicieran modi-
 ficaciones en tales circunstancias i en cuanto a lo in-
 convenientes presentados dijo: que en ninguna tomo del
 cuerpo del derecho canónico condenia todos los casos
 sobre fuero i desafuero eclesiástico, los que se habían
 tenido presentes al celebrar el Concordato, por estas
 razones el Poder Ejecutivo objetaria las modificaciones
 que se hicieran, i que si después se consideraban nece-
 sarias, se podría suplicar a su Santidad, segun de que
 se obtendrian de su generosidad manifestada en todo ti-
 empo. El Sr. Mantiner insistió en la suspension de
 este asunto hasta discutirse el código de enjuiciamien-
 tos i se resolvió dicha suspension. Se leyó un oficio
 del Sr. Ministro del Interior acompañando otro del
 Gobernador de Guayaquil con las expresiones de los Sres.
 Aldefonso Coronel i Vicente Lingue para no con-
 curran como diputados a esta Comision nacional.



das, las causas i los certificados de los médicos en que se
apoyaban, fueron admitidas i se mandó en consecuencia
sea llamado al último suplente el Comandante i teniente
Joaquín de Caceres. — En seguida se leyó en 2.ª discusión i pasó
a 3.ª el informe de la comisión de honorato sobre el decre-
to de S. M. I. de 18 de Julio adjudicando el producto del impuesto
del trabajo subsidiario a formar un camino de herra-
dura desde la cima del Abra al hasta playas. — Se leyó
el oficio del Ministerio de Guerra sobre la petición del
Capitán Miguel Ortiz i se mandó pasar a la comisión
de guerra. — Después de lo cual se declaró terminada
la sesión.



Victor Laso
Secretario

Sesión del 1.º de Julio.

Concurrieron los S. S. Presidente, Vicepresidentes,
Alfaro, Ordóñez, Larraaburu, Bustamante (Pedro José),
Tobías, Martínez, Larralde, Torres, Salazar (Ute) Novis,
Aragundi, Santistevan, Aramburú, Bustamante (Pablo),
Larrea, Salazar (Juan), Equigoyen, Zambrano, Cues-
ta, Caamaño, Muñoz, Larrea, Herrera, i Bonpa-
ste. Aprobó el acta precedente i el Sr. Salazar (Juan)
dijo: que no había concurrido a la sesión anterior i
que por el acta conocía la disposición de la S. M. I. con cui-
da de que se firmara por la comisión de redacción
un proyecto de resolución sobre la propuesta del Sr.
Aragundi a favor del Sr. Ramón Benítez, i que sobre
ese proyecto se oyeran tres discusiones: esto debe ha-
cerse por el mismo autor de la propuesta, pues a la
comisión de redacción no corresponde sino redactar
los proyectos ya aprobados. — Se pasó en 3.ª discus-
ión el proyecto de ley sobre caminos vecinales.